

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADO

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1837.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que emanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Adm. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Begente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Abril)

REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador civil de Sevilla y el Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de la propia ciudad y la Audiencia de aquel territorio, de los cuales resulta:

Que la Comisión provincial de Sevilla, por acuerdo de 8 de Febrero último, declaró responsables á los individuos que componen actualmente el Ayuntamiento de Valencia el pago de 1.809 pesetas por el primer semestre del corriente año económico y atrasos concertados del contingente provincial, los que, requeridos al pago, no lo verificaron ni remitieron al Comisionado ejecutivo los documentos que pidió para intervenir el 25 por 100 de los ingresos municipales:

Que, en su virtud, el propio Comisionado ejecutivo, previa la autorización competente, procedió al embargo de bienes, realizando el de 10 canchales existentes en el cortijo denominado Fuentes del Villar, en dicho término municipal, que lleva en arrendamiento D. José Cabezas Ruiz, uno de los Concejales aludidos, de-

clarados responsables del delito referido, y cuyo encargado dijo que eran de la pertenencia del mismo aquellos semovientes, que fueron apreciados en la cantidad de pesetas 975, en la que fueron rematados á favor de Manuel Bracho el día de la subasta, que tuvo lugar el 9 de Abril del pasado año:

Que con este motivo Doña Gertrudis Cabezas dedujo ante el Juzgado de San Vicente de la ciudad de Sevilla demanda de tercería de dominio, con la súplica de que se ordenara la suspensión del procedimiento de apremio expresado y se declarara en definitiva que los semovientes y demás efectos embargados le pertenecían alzándose el embargo y dejándolos en su libre disposición:

Que admitida y sustanciada la demanda el Gobernador, á instancia del Agente ejecutivo, y de acuerdo con la Comisión provincial, requirió de inhibición al Juzgado, alegando las razones que estimó oportunas, y sustanciado el incidente, el Juzgado mantuvo su jurisdicción, fundándose asimismo en las razones que consideró procedentes:

Que interpuesta querrela criminal ante el Juzgado del distrito de la Magdalena de la propia ciudad de Sevilla, á nombre de la misma Doña Gertrudis Cabezas contra D. Juan Gracia, Agente ejecutivo de la Comisión provincial, para hacer efectivos los débitos al contingente provincial del Ayuntamiento expresado por supuestos abusos cometidos con este motivo, terminado que fué el sumario se elevaron los autos á la Audiencia á la que el Gobernador, á instancia de dicho Agente, y de acuerdo con la Comisión provincial, requirió de inhibición, alegando los fundamentos que estimó pertinentes; y sustanciado este incidente, la Audiencia mantuvo su jurisdicción alegando las razones que justificaban su decisión:

Que el Gobernador, de acuerdo con

la Comisión provincial, insistió en uno y en otro, requerimiento de inhibición, resultando el presente conflicto:

Visto el art. 5.º del Real decreto de 9 de Setiembre de 1887, que prescribe que los Gobernadores, oídas las Comisiones provinciales, harán los requerimientos de inhibición á los Jueces y Tribunales que estén conociendo del asunto, y solo cuando unos ú otros procedan por delegación se dirigirán aquéllas al Tribunal delegante:

Visto el art. 17 del propio Real decreto, según el cual «el Gobernador, oída la Comisión provincial, y dentro de los tres días siguientes á la recepción del oficio, dirigirá nueva comunicación al requerido, insistiendo ó no en estimarse competente»:

Visto el art. 26 del mismo Real decreto, que determina que «la decisión que el Rey adopte, á propuesta del Consejo de Ministros ó de su Presidente, será irrevocable, se extenderá motivada y en forma de Real decreto, referendada por el referido Presidente, y para su cumplimiento se comunicará á los contendientes y se publicará en la «Gaceta de Madrid».

Considerando:

1.º Que de los antecedentes expuestos resultan planteadas dos cuestiones de competencia, perfectamente distintas, promovidas, la una, en el pleito civil suscitado por virtud de la demanda de tercería de dominio interpuesto por Doña Gertrudis Cabezas, y en que el requerimiento de inhibición del Gobernador va dirigido al Juzgado del distrito de San Vicente de Sevilla, que conocía del pleito, y la otra, en el juicio criminal incoado ante el Juzgado del distrito de la Magdalena, de la propia ciudad de Sevilla, por querrela criminal que ante él dedujo la misma Doña Gertrudis Cabezas, y en que el requerimiento está dirigido á la Audiencia territorial que á la sazón conocía de

los autos, por estar terminado el sumario:

2.º Que á pesar de tratarse de dos distintos conflictos jurisdiccionales, resulta que ambos se han tramitado en un mismo expediente gubernativo, desde el momento en que el Gobernador no oyo separadamente á la Comisión provincial al insistir en sus requerimientos.

3.º Que con arreglo al espíritu y letra del Real decreto de 8 de Setiembre de 1887, cada cuestión de competencia ha de ser objeto de un expediente y ha de decidirse por un Real decreto, y en este caso se han acumulado las dos suscitadas en un solo expediente, lo cual impide el que ambas contiendas puedan ser comprendidas en una sola decisión.

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino.

Vengo en declarar mal planteados los presentes conflictos jurisdiccionales que no ha lugar á decidirlos, y lo acordado.

Dado en Palacio á veintitres de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros

Práxedes Mateo Sagasta

(Gaceta del 10 de Abril)

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

SUMINISTROS

Al publicar la certificación de precios medios de artículos de suministros del mes de Marzo último, se cometió un error material en el de a

ración de cebada, que se decía era de 2 pesetas 51 céntimos, siendo así que debe ser de 1 peseta 2 céntimos.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos interesados.

Santander 13 de Abril de 1895.—El Vicepresidente accidental, Laureano de las Cuevas.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de 27 de Agosto de 1894 é Instrucciones de 23 de Octubre del mismo año, se publica el Tribunal de oposiciones á las Escuelas elementales de niños, vacantes en este Distrito Universitario y cuyos ejercicios se han de celebrar en esta capital en el mes actual.

PRESIDENTE

Sr. Dr. D. Antonio Alonso Cortés, Catedrático de la Universidad.

VOCALES

Sr. D. Pedro Muñoz Peña, Catedrático de Instituto.

D. Felipe Molina Fraile, Profesor de Escuela Normal.

D. Sergio Calvo, Maestro de Escuela pública.

D. Carlos Peña, id. id. id.

SUPLENTE

Sr. D. Remigio de Pablo, Profesor de Escuela Normal.

D. Faustino Gonzalez Parra, Maestro de escuela pública.

Valladolid 2 de Abril de 1895.—El Secretario general, Victor Perez.

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de 27 de Agosto de 1894 é Instrucciones de 23 de Octubre del mismo año, se publica el Tribunal de oposiciones á las Escuelas elementales de niñas, vacantes en este Distrito Universitario y cuyos ejercicios se han de celebrar en esta capital en el mes actual.

PRESIDENTE

Sr. Dr. D. Juan Francisco Mambriella, Catedrático de la Universidad.

VOCALES

Sr. D. Marcelino Gavilan, Catedrático de Instituto.

Sra. D.^a Juana Lombraña, Profesora de Escuela Normal.

Dña. María Magdalena Frances, Maestra de Escuela pública.

D.^a Alejandra Sanz Vara, id. id. id.

SUPLENTE

Sra. D.^a Filomena Amor, Profesora de Escuela Normal.

D.^a Juliana Soria, Maestra de Escuela pública.

Valladolid 2 de Abril de 1895.—El Secretario general, Victor Perez.

Indice de las instancias presentadas en la Secretaría de esta Universidad por los aspirantes á las escuelas públicas vacantes en este Distrito universitario: cuya provision corresponde á la oposicion y cuyo plazo venció en 4 de Abril del corriente año, y hora de las seis de la tarde, conforme á lo dispuesto en el Reglamento de 27 de Agosto

to é Instrucciones de 23 de Octubre de 1894.

NOMBRES DE LOS ASPIRANTES

A las Escuelas de niñas.

- 1 D. Alejandro Juez Lopez.
- 2 Santiago Gomez Félix.
- 3 Aurelio Soto de la Rosa.
- 4 Miguel Labrador Alcalde Sanz
- 5 Vicente Aristi Zabala.
- 6 Santiago Gonzalez Lera.
- 7 Juan San José.
- 8 Francisco Lizarazu y Larburu.
- 9 Ciriaco Juan Huerta.
- 10 Cándido Antuner Vallina.
- 11 Dionisio Perada Rueda.
- 12 Dionisio Guadilla Manzanal.
- 13 Antolin Monroy Paz.
- 14 Manuel Ortega Aguado.
- 15 Saturio Adan de Bustos.
- 16 Mariano Serna Garcia.
- 17 Guillermo Cebrian Manchado.
- 18 Leon Garcia Abad.
- 19 Cesáreo Ailona Azofra.
- 20 Constantino Manzano Alvarez.
- 21 Juan Marin Robledo.
- 22 Romualdo Lopezéspedes.
- 23 Regio Saldaña Arconada.
- 24 Anastasio Gomez Peña.
- 25 Bruno Laredo Ibeas.
- 26 José Aransay Cámara.
- 27 Eulogio Gomez Pizarro.
- 28 Lino Benito y Benito.
- 29 Fabriciano Fernandez Martinez.
- 30 Pedro Tijero Lopez.
- 31 Florian Sanchez Lopez.
- 32 Casimiro Garcia Angulo.
- 33 Clemente Barriga Merino.
- 34 Ciprieno Vaquero Valverde.
- 35 Eustaquio Ojeado de Castro.
- 36 Otilio Vaquero Pintado.
- 37 Matías Clavijo Cabezón.
- 38 Eulogio Pérez Bermejo.
- 39 Modesto Gomez Sanz.
- 40 Dimas Villaverde Tadeo.
- 41 Teodulio Ruiz y Ruiz.
- 42 Emilio Cisneros Ruiz.
- 43 Bernabé Losa Gomez.
- 44 Cruz Garcia Revilla.
- 45 Segismundo Alcañiz Maestro.
- 46 Emilio Alvarez Vilata.
- 47 Pedro Garcia Tovar.
- 48 Eusebio Figueroa Heredero.
- 49 Juan José Hernandez Gonzala.
- 50 Quintino Llanos Labajo.
- 51 Eulogio Gomez Herranz.
- 52 Claudio Villar Prieto.
- 53 Victor Diosdado Plaza.
- 54 Eulalio Escudero Estoban.
- 55 Julian Urrestarazu Ayarbe.
- 56 Félix Vallejo Gonzalez.
- 57 Alvaro Muñoz Sanz de Pablo.
- 58 Aureliano Perez Soto.
- 59 Laureano Lopez de las Heras.
- 60 Gilberto Martin Mercado.
- 61 Antoliano Ruiz Arranz.
- 62 Francisco Garcia Carrera.
- 63 Bienvenido Martin Valderrama.
- 64 Eulogio Gallego de la Viuda.
- 65 Pedro José Vuda y Ajuria.
- 66 José Cayero Lopez.
- 67 Agustina Gaspar Castañeda Yerro.
- 68 Simon Lopez Anquita.
- 69 Enrique Jofre de Villegas y Castilla.
- 70 José María Echevarría Sangroniz.
- 71 Mariano de la Fuente Monedero.
- 72 Crisanto Diez Galicia.
- 73 Santiago de la Riva Rodriguez.
- 74 Pedro Solana Diaz.
- 75 Martilliano Casás Gato.
- 76 Segismundo Ganiagua Sanchez.
- 77 Macario Quiroga Rodriguez.
- 78 Luciano Sanchez Smania.
- 79 Ladislao Herrero Ruiz.
- 80 Aureo Rodriguez Perez.
- 81 Pedro Pino Lopez.
- 82 Nicolás Gomez Argüeso.
- 83 Anastasio Perez Puente.

84 Lucio Delgado Fernandez.

85 Baltasar Anton Tobes.

86 Constancio Delgado Fernandez.

87 Ceferino Perez Labrador.

88 Juan Ramon Carnero Aliste.

89 José Marcus Trabanca.

90 Pablo de Juan Gómara.

91 Santos Arce Castañeda.

92 Miguel Manrique Cantalapietra.

93 Benito Garcia Pardo.

94 Pedro Garrido Ayala.

95 Severiano Cerrato Peña.

96 Luis Alonso Vazquez.

97 Simeon Antonez Merino.

98 Francisco Valle Garcia.

99 Felipe Sanz Veloso

100 Benito Merino Gallo

101 Pedro Rodriguez Camino

102 Leovigildo Ruiz Lobon

103 Laureano Ruiz del Ballo

104 Pedro Mayor Berceuelo

105 Santiago Andrés Arroyo

106 Juan Losa Herranz

107 José María Vicente Lopez

108 Mariano Alonso Gomez

109 Martin Gomez Calleja

110 Teófilo Galan Fernandez

111 Tiburcio Blanco Rodriguez

112 Nemesio Niera Herranz

113 Florentino Paja Sanchez

114 José Calvo Polo

115 Pablo Sanchez Martin

116 Elias Arroyo Yola

117 Emilio Diez Ferradas

118 Máximo Fernandez Mancebo

119 Juan Franco Revilla

120 Manuel Beguin Rodriguez

121 Castor Tegerina Gaspar

122 Manuel Campon Gutierrez

123 Gonzalo Orcajo Trepaderno.

124 Arturo Villegas Vila.

125 Mariano Beceruelo Ortega.

126 Vicente Zapatero Toca.

127 Celestino Manuel Alvarez.

128 Ramon Garcia Morante.

129 Ezequiel de la Torre Fadrique.

130 Felio Bermejo Perez.

131 Pantaleon Bercosa Martinez.

132 Juan José Vanin Herrera.

133 Aquilino Perez Rojo.

134 Ceferino Alvarez Lopez.

135 Hilario Ortega Merino.

136 Abilio Zamora Puertas.

137 Pedro O. de Sandaluce y Larrea.

138 Lucilo Regaliza Moro.

139 Sotero Balbas de Val.

140 Prócuro Cacho Saldaña.

141 Felio Perez Diez.

142 Antonio Araoz Antunez.

143 Teodoro Aparicio Alendez.

144 Sabino Ruiz Latorre.

145 Dionisio Martin Rodriguez.

146 Hermenegildo Ignacio Gonzala.

147 Federico Maturana Pelaz.

Valladolid 5 de Abril de 1895.—El

Secretario general, Victor Perez.

Indice de las instancias presentadas

en la Secretaría de esta Universidad

por los aspirantes á las escuelas

públicas vacantes en este Distrito

universitario: cuya provision

corresponde á la oposicion y cuyo

plazo venció en 4 de Abril del

corriente año y hora de las seis de la

tarde, conforme á lo dispuesto en

el Real decreto de 2 de Noviembre

y Reglamento de 27 de Agosto é

Instruccion de 23 de Octubre de

1884.

NOMBRES DE LOS ASPIRANTES

A las Escuelas de niñas.

1 D.^a Maria Concepcion Uribe Echevarria Liguiniano.

2 Maria Concepcion Tobalina y Frias.

3 Elisa Nuñez Ferrer.

4 Maria Cruz Ruiz Lisbona.

5 Maria Villanueva Hernando.

6 Dolores Sanz Tamayo.

7 Julia Anaiz Garcia.

8 Maria Lopez Vigeriego Arijia.

- 9 Basilisa Saldaña Arconada.
- 10 Teresa Madariaga Basteneche.
- 11 Albina Miguel Fernandez.
- 12 Francisca Gomez Cornejo.
- 13 María Cauz Villazan y Villazan.
- 14 Andresa Quincoces y Simon.
- 15 Filomena Gonzalez Calzada.
- 16 Benita de Ozolio Zubiaga.
- 17 Victoria Araza é Inchausti.
- 18 Irene Gorostiza Garay.
- 19 Tomasa Rebollar Castillo.
- 20 Benita Gonzalez Orul.
- 21 Rataela Gomez de Robles.
- 22 Juana de la Cruz Marcos.
- 23 María de la Natividad Múñiz Garcia.
- 24 María Debesa Martinez.
- 25 María del Carmen de Leniz y Leaniz.
- 26 Julia Ortiz Esteban.
- 27 Casimira Prieto Guantes.
- 28 Margarita Molina Villafañila.
- 29 Tomasa Mora Rodriguez.
- 30 Felisa Hernandez Gonzalez.
- 31 María Zarranz Mendiola.
- 32 Isabel Ibañez Diaz.
- 33 Beatriz Montero Gutierrez.
- 34 Felisa Martin Rueda.
- 35 Jacinta Mas Garmendia.
- 36 Nemesia de Diego Aragon.
- 37 Teodora Puertas Ortega.
- 38 Estéfana Urréjola Mendia.
- 39 Leona Carmen Castillo Aguirre.
- 40 Justa Ramos Perez.
- 41 Rosalía Bravo Muñoz.
- 42 Eustaquia Blanco.
- 43 Isidra Saudin Rebaque.
- 44 Manuela Parra Urdiales.
- 45 Ignacia Lopez Fernandez.
- 46 Jacinta Bernarda Lopez Garcia.
- 47 Soledad Saenz Trevilla.
- 48 Josefa Gonzalez Vidal.
- 49 María Anunciacion Muñiz Valbuena.
- 50 Tiburcia Perez Reguero.
- 51 Tomasa Ondategui Martin.
- 52 Benita María del Milagro Madrugá Garcia.
- 53 María del Pilar Pasaron y Elcorobarrutia.
- 54 Rogelia Cano Rivas.
- 55 María de la Paz Garrido Sanchez.
- 56 María Juliana Ruiz Gomez.
- 57 Regina Gonzalez Miranda Martinez.
- 58 Martina Aristi y Aguirre Miramon.
- 59 Abilia Maestro Arroyo.
- 60 Cándida Montero y Montero.
- 61 Emilia Valentin Canos.
- 62 Paulina Perez Palacios.
- 63 Luisa Petra Lazpino y Gola.
- 64 Petra Valentin y Manuel.
- 65 Hermenegilda R. Arquero S. Martin.
- 66 Luisa Gurruchaga Olavarieta.
- 67 Paulina Gomez Segovia.
- 68 Felisa Rodriguez Monasterio.
- 69 María del Rosario Gallego Grajal.
- 70 Marcela Gomez Pedrosa.
- 71 Eloisa Urquidi Aldamiz.
- 72 Manuela de la Torre y Cobos.
- 73 Ignacia Budarraga Olavarieta.
- 74 Buenaventura Antonio Seco.
- 75 Teodosia Carbajosa Mancebo.
- 76 Eusebia Garcia Quintana.
- 77 Cándida Diego Duque.
- 78 Nicolasa Medrano Saenz.
- 79 Maximiliana Gonzalez Lopez.
- 80 Agapita Infante y Mauero.
- 81 Maria Gloria Sanchez Tagle Lopez.
- 82 Filiberta Alonso Sacristan.
- 83 Ciriaca Galindo Gonzalez.
- 84 Clara Zuricaray Urizar.
- 85 Maria Consuelo Cea Prieto.
- 86 Tomasa Garcia Martin.
- 87 Emilia Castaño Gutierrez.
- 88 Angeles Lecosais Imaruri.
- 89 Severiana Plaza Gonzalez.
- 90 Rosalia Garcia Nogales.

Valladolid 5 de Abril de 1895.—El Secretario general, Victor Perez.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

Obras públicas provinciales

PROVINCIA DE SANTANDER.

MESES DE MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO.

CARRETERA DE CABUERNIGA A PUENTENANSA

REPARACION DE OBRAS POR ADMINISTRACION.

Relacion de los jornales de operarios y demás gastos invertidos en dichas obras durante los expresados meses.

CLASES.	OPERARIOS.		JORNALES.		IMPORTES.	
	NOMBRES.	Número.	Precio. Pesetas.	PARCIALES. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.	
Peones.	Felipe Gonzalez	17'75	2'25	39'94	482'60	
	Francisco Gomez	19'75	2'25	44'44		
	Claudio Conde	19'50	2'25	43'88		
	Plorencio Veideja	20'50	2'25	46'13		
	Teófilo Ruiz	9 »	2'25	20'25		
	Modesto Gomez	4'25	2'50	10'63		
	Baldomero Diaz	6'75	2'50	16'88		
	Daustista Diaz	9'25	2'50	23'13		
	José Diaz	10 »	2'50	25 »		
	José Lopez	14'75	2'25	33'19		
	Eusebio Gomez	9 »	2'50	22'50		
	Anfiloquio Rodriguez	4 »	2'25	9 »		
	Jnan Cuesta	8'75	2'25	19'69		
	Wilfrido Diaz	16'25	2'25	36'56		
	Manuel Diaz	6'50	2 »	13 »		
	Félix Garcia	13 »	3 »	39 »		
	Teodomiro Gutierrez	9 »	2'50	22'50		
	El mismo	7'50	2'25	16'88		
	José Mantecon	9'50	4 »	38 »		
	Canteros	Plácido Noriega	6'50	3'50		22'75
Joaquin Gonzalez		19'25	3'50	67'38		
Nicanor Rey		9'50	3'50	33'25		
Carreteros	Emilio Herran	9 »	3'50	31'50	104 »	
	Felipe Gonzalez	6'75	4 »	27 »		
	Pedro Gonzalez	7 »	6 »	42 »		
	Total	7 »	5 »	35 »	779'48	

Materiales y demás gastos

Pagado al comerciante don Indalecio Gonzalez por la pólvora y mecha, segun recibos números 1 y 2	27 »	122'46
Idem á don Francisco Gonzalez, segun recibos números 3 y 4	45'04	
Idem á don Serapin Celada por dinamita y fulminantes, segun recibo número 5	34'17	0'20
Pagado al herrero don Pedro Gomez por la compostura de herramientas, segun recibos números 6 y 7.	16'25	
Por dos sellos móviles puestos en los libramientos y cuenta	0'20	0'20
Total		902'14
Descuento del 1 por 100 en Depositaria al cobrar el libramiento		9'11
Total		911'25

Asciende la precedente cuenta á la cantidad de novecientas once pesetas con veinte y cinco céntimos. igual al importe del libramiento número 297, expedido en 13 de Abril último.

Santander 14 de Setiembre de 1894.

El Director,
VICTOR ORTIZ VILLOTA.

La Comisión provincial de conformidad con lo dispuesto en el art. 123 de la ley Provincial, acordó en sesion del dia 27 de Febrero del corriente que la precedente cuenta se publique en el *Boletín oficial* de la provincia.

Santander 4 de Marzo de 1895.

El Vice-presidente,
JUAN J. DE ORBE.

El Secretario,
A. PEIRA.

CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE CASTRO-URDIALES

TERCER TRIMESTRE DE 1894 A 1895.

CUENTA del tercer trimestre del año económico de 1894-95, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior	6199	51
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	154085	88
Cargo	160285	39
Data por pagos verificados en igual trimestre	54084	63
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	106200	76

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1 Propios	100	»	220	»	320	»
2 Montes	»	»	727	80	727	80
3 Impuestos	3864	50	2381	02	6245	52
4 Beneficencia	»	»	»	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»	»	»	»
8 Ampliación	»	»	»	»	»	»
9 Resultas	»	»	101986	50	101986	50
10 Recursos á cubrir el déficit	101152	23	48444	06	149596	29
11 Reintegros	»	»	326	50	326	50
Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
Id. de ensanche de población	»	»	»	»	»	»
Cargo	105116	73	154035	85	259202	61
PAGOS.						
1 Gastos del Ayuntamiento	15120	57	6692	79	21813	36
2 Policía de Seguridad	6754	43	5136	26	11890	69
3 Policía urbana	12254	47	5423	99	17678	46
4 Instrucción pública	8866	67	3430	31	12296	98
5 Beneficencia	6061	98	2534	75	8595	73
6 Obras públicas	8254	64	4551	42	12805	96
7 Corrección pública	1289	24	1057	37	2346	61
8 Montes	305	88	398	94	704	82
9 Cargas	20822	15	5330	75	26152	90
10 Obras de nueva construcción	18509	94	16927	85	35437	79
11 Imprevistos	678	35	2600	20	3278	55
12 Resultas	»	»	»	»	»	»
13 Ampliación	»	»	»	»	»	»
14 Devoluciones	»	»	»	»	»	»
15 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
16 Id. de ensanche de población	»	»	»	»	»	»
Data	98917	22	54084	63	153001	85

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Castro-Urdiales á 31 de Marzo de 1895.—El Depositario, José Villar.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Castro-Urdiales á 31 de Marzo de 1895.—El Regidor Interventor, Eusebio Hormas.—V. B.: El Alcalde, Lucio Carranza.—El Secretario, José M. Gutierrez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del *Boletín oficial* las cantidades que se detallan por anuncios de piendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Bárcena de Pié de Concha	9	20
Hermanidad Campó de Suso	61	60
Liérganes	10	90
Luenta	35	20
Miera	8	14
Puente-Viesgo	3	92
Rasines	7	50
Ruente	54	55
San Miguel de Aguayo	31	91
Santiurde de Toranzo	21	91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Arenas	10	80
Bárcena de Cicero	2	10
Bárcena de Pié de Concha	8	50
Cabezón de Liébana	6	40
Cabuérniga	1	80
Campó de Yuso	2	80
Cillorigo	2	
Comillas	2	10
Espinilla	5	90
Hermanidad Campó de Suso	18	80
Lamason	10	50
Liérganes	3	40
Luenta	2	10
Marina de Cudeyo	4	80
Mazuerras	11	80
Miera	7	30
Peñarrubia	3	20
Pesaguero	10	40
Puente-Viesgo	6	60
Rasines	4	70
Reocin	7	30
Riotuerto	8	40
Ruente	9	80
Ruesga	9	20
San Miguel de Aguayo	9	60
Santa Cruz de Bezana	1	70
Santiurde de Toranzo	1	60
San Vicente de la Barquera	3	10
Valdeprado	2	40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas	8	50
Bárcena de Pié de Concha	4	70
Cabezón de Liébana	11	80
Cabuérniga	9	25
Campó de Yuso	7	40
Castañeda	2	10
Castro Urdiales	53	20
Cillorigo	2	50
Comillas	2	30
Hermanidad Campó de Suso	14	20
Lamason	2	50
Laredo	5	60
Las Rozas	1	50
Liérganes	2	20
Luenta	5	70
Mazuerras	11	09
Miengo	16	95
Penagos	1	00
Peñarrubia	6	30
Pesaguero	31	20
Polaciones	12	50
Potes	10	30
Puente-Viesgo	29	35
Ruente	4	00
Ruesga	2	80
San Miguel de Aguayo	2	00
San Pedro del Romeral	27	85
Santiurde de Reinosa	2	20
Suances	3	10
Valderredible	1	90
Val de San Vicente	2	20

Vega de Liébana 17 20
Villacarriedo 3 30

Desde Enero á Diciembre de 1894

Ampuero	5	40
Arenas	3	90
Anievas	6	60
Bárcena de Cicero	4	10
Bárcena de Pié de Concha	7	40
Cabezón de Liébana	7	00
Cabuérniga	5	10
Camaleño	3	60
Campó de Yuso	6	30
Cártes	2	80
Castañeda	9	50
Castro-Urdiales	23	30
Cillorigo	22	50
Corvera	2	60
Hazas en Cesto	22	75
Hermanidad Campó de Suso	5	80
Lamason	15	80
Laredo	12	00
Las Rozas	5	40
Liérganes	2	90
Limpias	2	90
Los Tojos	15	00
Luenta	14	30
Medio Cudeyo	3	50
Molledo	5	50
Penagos	9	50
Peñarrubia	7	00
Pesaguero	16	15
Pielagos	3	90
Polaciones	7	45
Potes	4	50
Ramales	2	70
Reinosa	1	60
Reocin	12	60
Riotuerto	3	70
Ruente	17	45
Ruiloba	5	60
San Felices de Buelna	6	75
San Miguel de Aguayo	4	60
San Pedro del Romeral	13	50
San Roque de Riomiera	1	50
Santa María de Cayón	4	40
Santiurde de Reinosa	6	70
Santiurde de Toranzo	4	40
San Vicente de la Barquera	2	60
Rionansa	8	45
Puente Viesgo	4	20
Val de San Vicente	10	80
Villaescusa	1	70
Villacarriedo	4	00
Valdeprado	9	10
Vega de Liébana	5	70
Villaverde de Trucíos	2	30
Solórzano	1	70
Valdeolea	4	10
Valdáliga	10	30
Udías	2	50

El contratista del *Boletín oficial*, ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital. é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparación en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad: Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

SE VENDE

una máquina con sus accesorios para una fabricación de chocolates. En la librería Católica, Puente número 5, darán razon.

Imp. de la Viuda de S. Atienza

Calle de Lope de Vega, 4,